

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 1 de septiembre de 2020

Rad. 2018-00288-00.

De acuerdo al escrito presentado por la parte actora visible a folio 26 del C.1, donde manifiesta el incumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado por las partes en la diligencia celebrada el día 28 de mayo de 2019, donde se conciliaron las pretensiones de la demanda, este judicial Ordena Requerir al ejecutado DIEGO ALEJANDRO PARRA DELGADO para que manifiesta las razones de su incumplimiento so pena de proceder tal cual como ordena el inciso 3 del artículo 306 del C.G del P, para tal efecto se le da el termino de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>91</u>, de hoy 02/09/2020</p> <p>Secretario _____</p>
--

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
--